Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/0978/2023
Ciudad de México, a 13 de abril de 2023

C. DARÍO TALLATZIN ACEVEDO ÁNGELES
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ESTACIÓN ACEVEDO, S. DE R.L.

Asunto: Autorización del Sistema de Administración.
Número de Trámite: ASEA-01-005-00887-2022
Número de CURR: ASEA-ESA18664J
Número de Autorización: ASEA-ESA18664J-SA-00086-2022-EXP-00317-2023

Una vez analizada y evaluada la información contenida en su solicitud de fecha **21 de diciembre de 2019**, presentada ante la Oficialía de Partes Electrónica, en adelante **OPE**, de esta Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en lo sucesivo la **AGENCIA**, por medio del cual el Representante Legal de la empresa **ESTACIÓN ACEVEDO, S. DE R.L.**, en lo sucesivo el **REGULADO**, solicita la Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/6817/EXP/ES/2015** ubicada en **Carretera Mexico-Laredo Norte Km. 119 No. 1, Centro, Actopan, C.P. 42500, Hidalgo**, de acuerdo con lo previsto en las "*DISPOSICIONES Administrativas de Carácter General que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos*" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2017, mismas que fueron modificadas mediante el ACUERDO publicado el 02 de agosto de 2018, en adelante los **LINEAMIENTOS**.

R E S U L T A N D O

1. Que el **29 de octubre de 2015**, la Comisión Reguladora de Energía (**CRE**) otorgó al **REGULADO** el **PERMISO PL/6817/EXP/ES/2015** para actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos.

2. Que el día **17 de junio de 2022**, la **AGENCIA** otorgó al **REGULADO** el Registro de Conformación del Sistema de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para la actividad de Expendio al público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o de Petrolíferos con número de Registro **ASEA-ESA18664J-SA-00086-2022** .

3. Que mediante la solicitud número **ASEA-01-005-00887-2022** ingresada ante la **AGENCIA** el **21 de diciembre de 2019**, el **REGULADO** presentó la solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar para la instalación identificada con Permiso CRE **PL/6817/EXP/ES/2015** (**PROYECTO**).

4. Que mediante oficio **ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1971/2022** de fecha **07 de octubre de 2022**, se previno al **REGULADO**, para que presentara la información o documentación faltante respecto a su solicitud de Autorización de su Sistema de Administración a Implementar en el **PROYECTO**, mismo que fue notificado el **18 de octubre de 2022,** por medio de la **OPE** de la **AGENCIA**.

5. Que el **REGULADO** dio respuesta al oficio **ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/1971/2022** el día **11 de enero de 2023** por medio de la **OPE** de la **AGENCIA**.

6. Que mediante oficio **ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/0513/2023** de fecha **24 de febrero de 2023** y notificado el **06 de marzo de 2023**, la **AGENCIA** emitió observaciones a la información y documentación que el

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea

2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

REGULADO presentó para obtener la Autorización del Sistema de Administración a implementar en el **PROYECTO**.

7. Que el **REGULADO** dio respuesta al oficio **ASEA/UGSIVC/DGGC/SA/0513/2023** el día **30 de marzo de 2023** por medio de la **OPE** de la **AGENCIA**.

C O N S I D E R A N D O

I. Que esta Dirección General de Gestión Comercial, adscrita a la Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la **AGENCIA** es competente para conocer y resolver la solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar del Regulado que realice actividades de Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el "***ACUERDO*** *por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 2017.

II. Que el **REGULADO** tiene como actividad el Expendio al Público de Gas Natural, Gas Licuado de Petróleo y/o Petrolíferos, conforme lo señala el permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía:

PL/6817/EXP/ES/2015

III. Que el **REGULADO** presentó el Dictamen Aprobatorio emitido por un Tercero Autorizado: **CS0016.5_ES0690**, el cual contiene el resultado de la evaluación técnica del Programa de Implementación aplicado al **PROYECTO** con número de Permiso expedido por la Comisión Reguladora de Energía **PL/6817/EXP/ES/2015**.

IV. En este sentido, el Sistema de Administración del **REGULADO** a implementar en el **PROYECTO**, se ajusta a lo establecido en los **LINEAMIENTOS**, así como en la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, por lo que la **Autorización del Sistema de Administración a implementar** en el **PROYECTO** deberá sujetarse a los siguientes:

T É R M I N O S

PRIMERO. El **REGULADO** deberá cumplir de manera permanente, durante todas las etapas de desarrollo que conforman el **PROYECTO**, incluyendo el cierre, desmantelamiento y/o abandono, con las acciones definidas en el **ANEXO IV** de los **LINEAMIENTOS**, de conformidad con el artículo 35 de los mismos.

SEGUNDO. Para dar seguimiento a la operación del Sistema de Administración de conformidad con el artículo 37 de los **LINEAMIENTOS**, el **REGULADO** deberá presentar a la **AGENCIA**, en el primer trimestre del año, un informe anual de resultados del año inmediato anterior para el seguimiento al Desempeño del Sistema de Administración, de acuerdo con lo solicitado en el **ANEXO V** de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

Para el elemento de OBJETIVOS, METAS E INDICADORES, se recomienda contemplar lo indicado en la *Guía que establece las bases y los criterios para la adopción y el establecimiento de indicadores para medir, evaluar y reportar el desempeño en seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente del sector hidrocarburos*, disponible en la página de la **AGENCIA**.

TERCERO. El **REGULADO** deberá actualizar su mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, Elemento XIII de los **LINEAMIENTOS**, de acuerdo con lo establecido en las "*DISPOSICIONES Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la elaboración de los protocolos de respuesta a emergencias en las actividades de Sector hidrocarburos*", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2019.

Como parte de su primer informe anual de resultados, el **REGULADO** deberá presentar el Formato FF-ASEA-037 "Actualización del Protocolo de Respuesta a Emergencias", anexando una copia en medios magnéticos o electrónicos del mismo.

CUARTO. El **REGULADO** deberá realizar, por lo menos una vez cada dos años, contados a partir de la fecha del presente oficio, una auditoría ejecutada por un auditor externo, conforme a las "***DISPOSICIONES*** *administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para llevar a cabo las Auditorías Externas a la operación y el desempeño de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos*", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2017, ello de conformidad con el artículo 38 de los **LINEAMIENTOS**.

En un plazo de veinte días hábiles posteriores al cierre de la auditoría, deberá presentar el informe y el plan de atención a los hallazgos registrados. Tanto el informe de auditoría externa, como el plan de atención a los hallazgos, deberán estar firmados por el responsable técnico del **REGULADO**.

QUINTO. El **REGULADO** deberá entregar ante la **AGENCIA**, los informes semestrales de cumplimiento del plan de atención de hallazgos resultantes de la auditoría externa de su Sistema de Administración, de conformidad con el artículo 40 de los **LINEAMIENTOS**, anexando la correspondiente documentación de respaldo en medios magnéticos o electrónicos.

SEXTO. Los documentos e información que se ingresen con relación a su Sistema de Administración deberán presentarse en idioma español, de conformidad con el artículo 7 de los **LINEAMIENTOS**.

CONDICIONANTES ESPECÍFICAS

1. Proporcionar debidamente llenos los documentos referenciados en el Anexo II en los apartados de "Resultados a ser incluidos en el programa de implementación" de aquellos Elementos que se declaran como Implementados, incluyendo los siguientes: SA-FR-010, SA-FR-011, SA-FR-040, SA-FR-041, SA-FR-048, SA-FR-024, SA-FR-003 y SA-PN-005 conforme a lo establecido en los LINEAMIENTOS, Artículo 8, fracción III, Anexo II, Elemento VI, XI, XV y XVII.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1º, 3º fracción XI, 4°, 12, 13 y 14 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 8 y 12 primer párrafo de los **LINEAMIENTOS**; 4º fracción XXVII, 18 fracciones III y XX, 37 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como el Acuerdo Primero del *Acuerdo por el que se delega en las Direcciones Generales de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales; de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos; de Gestión de Transporte y Almacenamiento; y de Gestión Comercial, de la Agencia*

Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la facultad que se indica, esta **DGGC**:

R E S U E L V E

PRIMERO. **AUTORIZAR** con el número **ASEA-ESA18664J-SA-00086-2022-EXP-00317-2023** el Sistema de Administración a Implementar en la instalación con número de Permiso de la Comisión Reguladora de Energía **PL/6817/EXP/ES/2015** ubicada en **Carretera Mexico-Laredo Norte Km. 119 No. 1, Centro, Actopan, C.P. 42500, Hidalgo**.

SEGUNDO. En caso de que el **REGULADO** decida cambiar de Sistema de Administración durante la ejecución de las actividades propias del **PROYECTO**, en cualquiera de sus etapas de desarrollo, deberá solicitar el Registro de la Conformación del nuevo Sistema de Administración a su cargo y su respectiva Autorización, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de los **LINEAMIENTOS**.

TERCERO. El **REGULADO** deberá presentar ante la **AGENCIA** junto con el primer informe anual de resultados establecido en el artículo 37 de los **LINEAMIENTOS**, la evidencia documental del cumplimiento total de los **Términos y Condicionantes Especificas** establecidas en su Registro de Conformación número **ASEA-ESA18664J-SA-00086-2022** y la presente **AUTORIZACIÓN**.

CUARTO. En caso de que el **REGULADO** no presente la información requerida, se dará vista a la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia de esta **AGENCIA**, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo conducente.

QUINTO. El cumplimiento de lo previsto en la presente **AUTORIZACIÓN**, no exime al **REGULADO**, de observar lo previsto en otra normatividad y regulación aplicables en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente para cada actividad que desarrolle del Sector Hidrocarburos, y no deberá ser considerada como causal (vinculante) para que otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias otorguen sus autorizaciones, permisos o licencias, entre otros, que les correspondan.

SEXTO. La presente **AUTORIZACIÓN** se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa al escrito de ingreso, en caso de existir falsedad de la información presentada, el **REGULADO**, se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca con falsedad de conformidad con lo dispuesto en la fracción II y III del artículo 420 Quáter del Código Penal Federal, u otros ordenamientos aplicables referentes a los delitos contra la gestión ambiental.

SÉPTIMO. En atención a lo ordenado por el numeral 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 4 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, se le hace saber al **REGULADO** que el expediente administrativo al rubro citado, se encuentra para su consulta en las oficinas de esta Unidad de Gestión Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos ubicadas en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

OCTAVO. Contra la presente **AUTORIZACIÓN** procede el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo que podrá presentar dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación del mismo.

NOVENO. Archívese en el expediente con Número de **AUTORIZACIÓN ASEA-ESA18664J-SA-00086-2022-EXP-00317-2023**.

DÉCIMO. Téngase por reconocida la personalidad con la que se ostenta el **C. DARÍO TALLATZIN ACEVEDO ÁNGELES** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese la presente resolución al **C. DARÍO TALLATZIN ACEVEDO ÁNGELES** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **REGULADO**, por alguno de los medios legales previstos por los artículos 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y/o a través de la **OPE** conforme lo establecido en el Artículo 15 de las *REGLAS Generales para el funcionamiento de la Oficialía de Partes Electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*.

No. de Trámite Registro de la Conformación: **ASEA-01-005-05166-2019**
No. de Trámite Autorización del Sistema de Administración: **ASEA-01-005-00887-2022**
Permiso CRE: **PL/6817/EXP/ES/2015**

A T E N T A M E N T E

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, 14210, Ciudad de México.
Teléfono: 55 91 26 01 00 www.gob.mx/asea

2023 AÑO DE Francisco VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Digitally signed by NANCY EVELYN ORTIZ NEPOMUCENO
Date: 2023.04.25 11:16:13 +00:00
Firma electrónica número: 415B3D49_2023
Lugar: Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)

[redacted]

Código QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente. Amparada por un certificado vigente a la fecha de su firma; que es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y en el artículo 12° de su reglamento.

La versión electrónica del presente documento, su seguridad y autoría, se podrá comprobar a través de la página electrónica de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente por medio de la siguiente liga, en donde será necesario que capture el código verificador. De igual manera, se podrá comprobar por medio del código QR, para el cual, se recomienda descargar la aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

[redacted]

Hipervínculo y Código Verificador del QR, Art. 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Estación Acevedo S. de R.L. No. 0690 Permiso CRE: PL/6817/EXP/ES/2015

ESTACION ACEVEDO S. DE R. L.	SISTEMA DE ADMINISTRACION	**Identificación:** SA-FR-043
	Programa de Implementación del SA	**Inicio de vigencia:** 2018-04-20
		Nivel de Revisión: 00

Actividad	Encargado	Áreas involucradas	
Integración de SA			
1.- Elaboración del SA	Alta Dirección	Todas	Programado
			Real
2.- Dictaminación del SA	Alta Dirección	Todas	Programado
			Real
Solicitud de autorización de SA			
3.- Formato de solicitud de Autorización del Sistema de Administración a implementar	Alta Dirección	Alta Dirección	Programado
			Real
4.- Programa de Implementación	Representante Técnico (RT)	Representante Técnico (RT)	Programado
			Real
5.- Designación del responsable de la implementación, evaluación y mejora del SA	Alta Dirección	Alta Dirección	Programado
			Real
Registro de la conformación y autorización de SA			
6.- Ingreso del SA ante la ASEA y Autorización	Alta Dirección	Alta Dirección/ASEA	Programado
			Real
I. POLÍTICA			
7.- Instrumentación de la Política de SASISOPA, objetivos y metas	Alta Dirección	Alta Dirección	Programado
			Real
8.- Publicación Política de SASISOPA, objetivos y metas.	Alta Dirección	Alta Dirección	Programado
			Real
9.- Autorización de la Política del SA	Alta Dirección	Todas	Programado
			Real
10.- Programa de Gestión de Objetivos y Metas del SA, que incluya los indicadores para su cumplimiento	Alta Dirección	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
II. Identificación de peligros y aspectos ambientales, análisis e riesgo y evaluación de impactos ambientales			
11.- Elaboración de un procedimiento para la Identificación de Peligros y de Aspectos Ambientales	Representante Técnico (RT)	Todas	Programado
			Real
12.- Elaboración de un procedimiento para realizar el Análisis de Riesgo y evaluación de Aspectos Ambientales	Representante Técnico (RT)	Todas	Programado
			Real
13.- Presentación del Listado de Peligros y Aspectos Ambientales.	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
14.- Presentación de los resultados del Análisis de Riesgo y resultado de la evaluación de Aspectos Ambientales.	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
14.- Presentación del listado de los Riesgos y los Aspectos Ambientales significativos a controlar.	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
III. REQUISITOS LEGALES			
15.- Elaboración de un procedimiento para la identificación y acceso a los requisitos legales y otros requisitos	Representante Técnico (RT)	Todas	Programado
			Real
16.- Presentación del listado de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables a los procesos y a las actividades de la Estación de Servicio	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
IV. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES			
17.- Elaboración de un procedimiento para diseñar y establecer objetivos, metas e indicadores	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
18.- Presentación del Programa de Gestión de Objetivos y Metas del SA, que incluya los indicadores para su cumplimiento.	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
V. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD			
19.- Elaboración de un procedimiento para asegurar la disponibilidad de recursos para establecer, implementar, documentar, mantener y mejorar el SA	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
20.- Informar a la alta dirección acerca del Desempeño del SA	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
21.- Presentación del procedimiento que asegurar la disponibilidad de recursos necesarios para establecer, implementar, documentar, mantener y mejorar el SA	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
22.- Designación documentada del Representante Técnico de la Estación de Servicio ante la Agencia.	Alta Dirección	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
VI. COMPETENCIA DEL PERSONAL, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO			
23.- Elaboración de un Procedimiento para determinar los criterios de competencia, identificar las necesidades de capacitación	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
24.- Elaboración de un procedimiento para que todo el personal, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores, sean conscientes de la importancia de la política del SA	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
25.- Elaboración del Programa Anual de Capacitación y Entrenamiento del Personal	Representante Técnico (RT)	Todas	Programado
			Real
26.- Implementación del Programa Anual de Capacitación y Entrenamiento del Personal	Representante Técnico (RT)	Todas	Programado
			Real

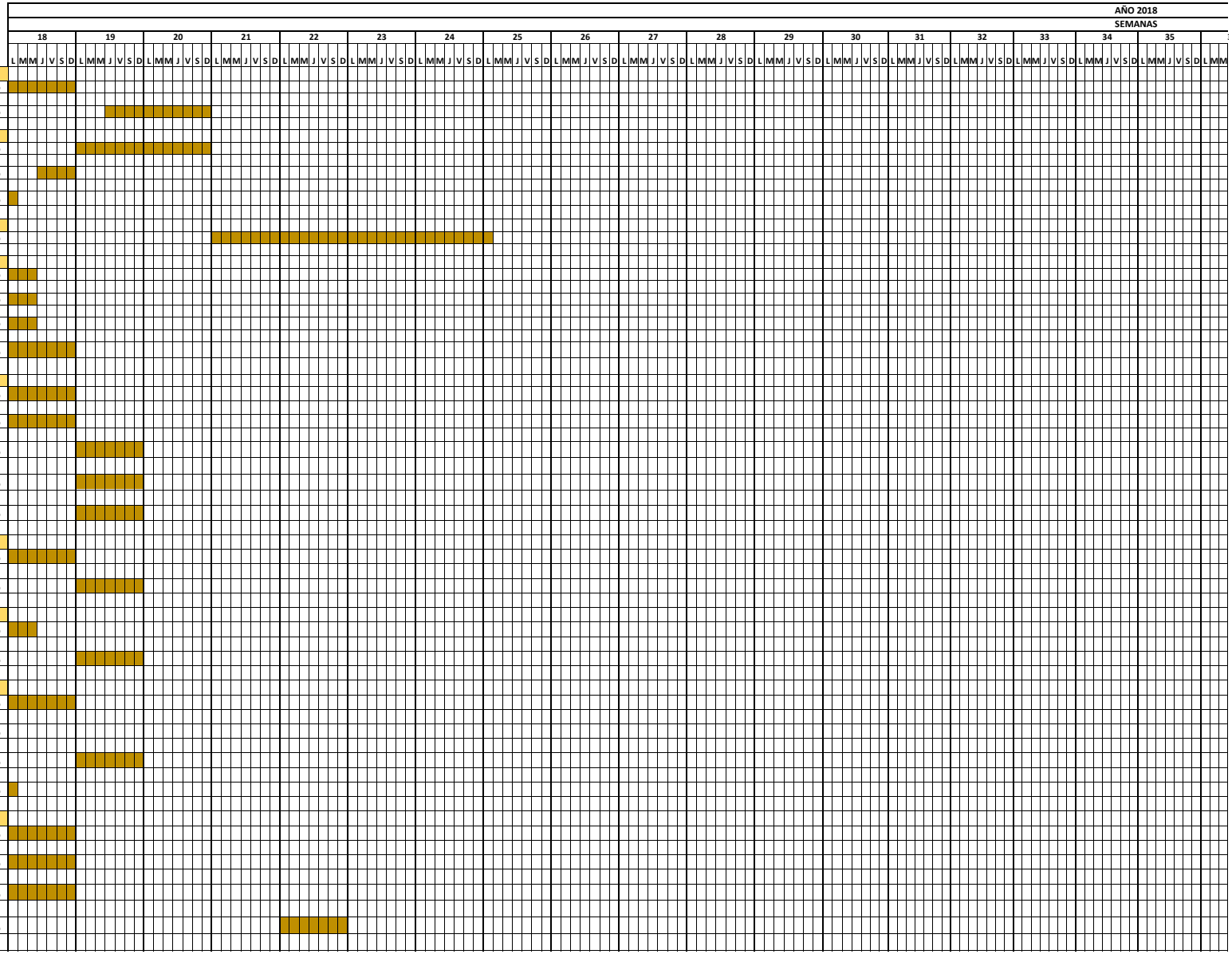

27.- Elaboración e implementación de Perfiles de puesto	Representante Técnico (RT)	Representante Técnico (RT)	Programado
			Real
28.- Elaboración de programas anuales para el desarrollo de la competencia incluida la capacitación inicial para personal de nuevo ingreso	Representante Técnico (RT)	Representante Técnico (RT)	Programado
			Real
29.- Elaboración de programas anuales para el desarrollo de la competencia incluida la capacitación para operar y mantener equipos nuevos	Representante Técnico (RT)	Representante Técnico (RT)	Programado
			Real
30.- Elaboración de programas anuales para el desarrollo de la competencia incluida la capacitación para contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores	Representante Técnico (RT)	Representante Técnico (RT)	Programado
			Real
31.- Generación de registros de competencia (inducción, capacitación, entrenamiento y reentrenamientos) del personal propio, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores	Representante Técnico (RT)	Representante Técnico (RT)	Programado
			Real
VII. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA			
32.- Elaboración de un procedimiento de comunicación, considerando los diferentes niveles y funciones de la organización	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
33.- Elaboración de un procedimiento para la atención, respuesta y seguimiento de quejas y sugerencias relacionadas con el SA	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
34.- Distribución y control de las comunicaciones.	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
VIII. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS			
35.- Elaboración de un Procedimiento para el control de los documentos del SA	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
36.- Elaboración de un procedimiento para el control de los Registros del Sistema de Administración	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
37.- Presentación de listas maestras del SA	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
IX. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES			
38.- Elaboración de un procedimiento para que se diseñe, construya, opere, mantenga e inspeccione sus instalaciones, procesos, sistemas de seguridad	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
39.- Listado de la normatividad, códigos, estándares o prácticas de ingeniería, así como en la inspección de las instalaciones, equipos y procesos	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
X. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS			
40.- Elaboración de un procedimiento que identifique los criterios de operación para el control de los aspectos ambientales significativos y la reducción del riesgo	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
41.- Descripción de todos los criterios y controles de operación	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
42.- Actividades de la etapa de operación y mantenimiento considerando, entre otras, las siguientes:	Representante Técnico (RT)	Representante Técnico (RT)	Programado
			Real
43.- Pruebas y puesta en marcha de instalaciones y equipos	Representante Técnico (RT)	Representante Técnico (RT)	Programado
			Real
44.- Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas;	Representante Técnico (RT)	Representante Técnico (RT)	Programado
			Real
45.- Protección de suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos	Representante Técnico (RT)	Representante Técnico (RT)	Programado
			Real
46.- Expendio al público de Gas Natural, Distribución y Expendio al público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos	Representante Técnico (RT)	Representante Técnico (RT)	Programado
			Real
47.- Acceso y circulación de auto-tanques y vehículos de reparto	Representante Técnico (RT)	Representante Técnico (RT)	Programado
			Real
48.- Administración de cambios de tecnología	Representante Técnico (RT)	Representante Técnico (RT)	Programado
			Real
49.- Administración de cambios de personal	Representante Técnico (RT)	Representante Técnico (RT)	Programado
			Real
XI. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD			
50.- Elaboración de un procedimiento para asegurar el diseño, la construcción y el mantenimiento se consideran las mejores prácticas de ingeniería	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
51.- Elaboración de un procedimiento para asegurar que los equipos y sus accesorios se seleccionan, instalan, operan, mantienen e inspeccionan	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
52.- Elaboración de un procedimiento para ejecutar las inspecciones y pruebas a los equipos, cumpliendo la normativa aplicable	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
53.- Programas de mantenimiento predictivo, preventivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de equipos críticos	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
XII. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS			
54.- Elaboración de un procedimiento de selección de contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
55.- Elaboración de un procedimiento para asegurar que los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios o proveedores, ejecutan los trabajos contratados	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
56.-Carta Responsiva firmada por el Representante Legal	Alta Dirección	Alta Dirección	Programado
			Real
57.- Lista de requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente a los que deben sujetarse los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
XIII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS			
58.- Elaboración de un procedimiento para identificar situaciones potenciales de emergencia	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
59.- Elaboración de un procedimiento de respuesta para cada situación potencial de	Representante Técnico	Alta Dirección/Responsable	Programado

respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada	(RT)	Dirección/Responsable Técnico	Real
60.- Elaboración de un procedimiento para disponer de brigada(s) para la atención y respuesta a las situaciones de emergencia	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
61.- Listado de situaciones potenciales de emergencia identificadas	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
62.- Programa de simulacros	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
63.- Planes de atención y respuesta a emergencias	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
XIV. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN			
64.- Elaboración de un procedimiento para identificar las operaciones y actividades que deben ser monitoreadas	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
65.- Elaboración de un programa de calibración, verificación y mantenimiento de los equipos	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
66.- Elaboración de un procedimiento para la evaluación periódica del cumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
67.- Elaboración de un procedimiento para administrar los Hallazgos derivados del Monitoreo del SA	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
68.- Programa de monitoreo y medición de parámetros de desempeño	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
69.- Resultados de calibración y mantenimiento de equipos empleados en monitoreo del SA	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
XV. AUDITORÍAS			
70.- Elaboración de un procedimiento para planificar, implementar y mantener	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
71.- Elaboración de un procedimiento para comunicar los resultados de las Auditorías internas y externas a todos los niveles de la organización.	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
72.- Programa de Auditorías, internas y externas, del SAdministración	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
73.- Criterios de competencia para la calificación, entrenamiento y selección de auditores internos	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
74.- Auditoria Interna	Alta Dirección	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
75.- Auditoria Externa	Alta Dirección	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
XVI. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES			
76.- Elaboración de un procedimiento para el registro, la investigación y análisis de Incidentes y Accidentes	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
77.- Establecer la Metodología utilizada para la investigación y análisis de Incidentes y Accidentes	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
XVII. REVISIÓN DE RESULTADOS			
78.- Elaboración de un procedimiento para llevar a cabo la revisión de resultados, a intervalos planificados y tomar las acciones	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
79.- Revisiones por la Alta Dirección	Alta Dirección	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
XVIII. INFORMES DE DESEMPEÑO			
80.- Elaboración de un procedimiento para elaborar y comunicar los resultados de la evaluación del Desempeño del SA	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
81.- Elaborar un procedimiento para cumplir con los informes requeridos por las autoridades competentes	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
82.- Indicadores de evaluación del desempeño del SA	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección/Responsable Técnico	Programado
			Real
Ejecución del SA			
83.- Capacitación del SA al personal de la Estación de Servicio	Representante Técnico (RT)	Todas	Programado
			Real
84.- Revisión de la Política del SA	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección	Programado
			Real
85.- Revisión de la disponibilidad de recursos	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección	Programado
			Real
86.- Monitoreo de la competencia del personal	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección	Programado
			Real
87.- Informes de desempeño para la ASEA	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección	Programado
			Real
88.- Creación de Informes de Desempeño	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección	Programado
			Real
89.- Reevaluación de Objetivos y Metas	Representante Técnico (RT)	Alta Dirección	Programado
			Real
90.- Encuesta al personal para la programación de cursos	Representante Técnico (RT)	Todas	Programado
			Real
91.- Revisión de documentos del SA	Representante Técnico (RT)	Representante Técnico (RT)	Programado
			Real
92.- Revisión de los lineamientos legales y otros	Representante Técnico (RT)	Representante Técnico (RT)	Programado
			Real
93.- Revisión de las mejores práctivas y estándares	Representante Técnico (RT)	Representante Técnico (RT)	Programado
			Real

AÑO

SEMA

36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	1	2	3	4	5	6	7	8	9
J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D	L M M J V S D

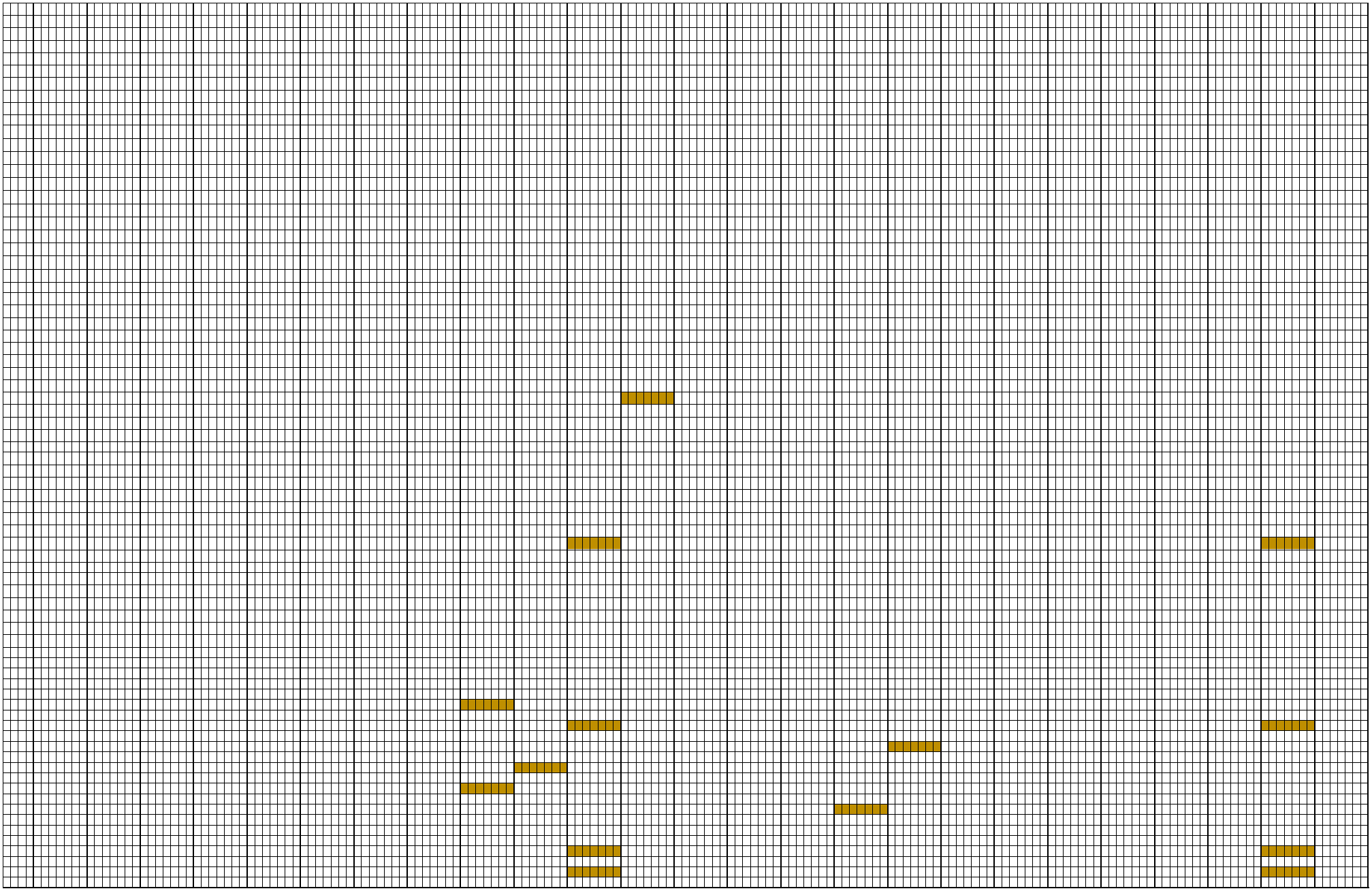

2019

ANAS
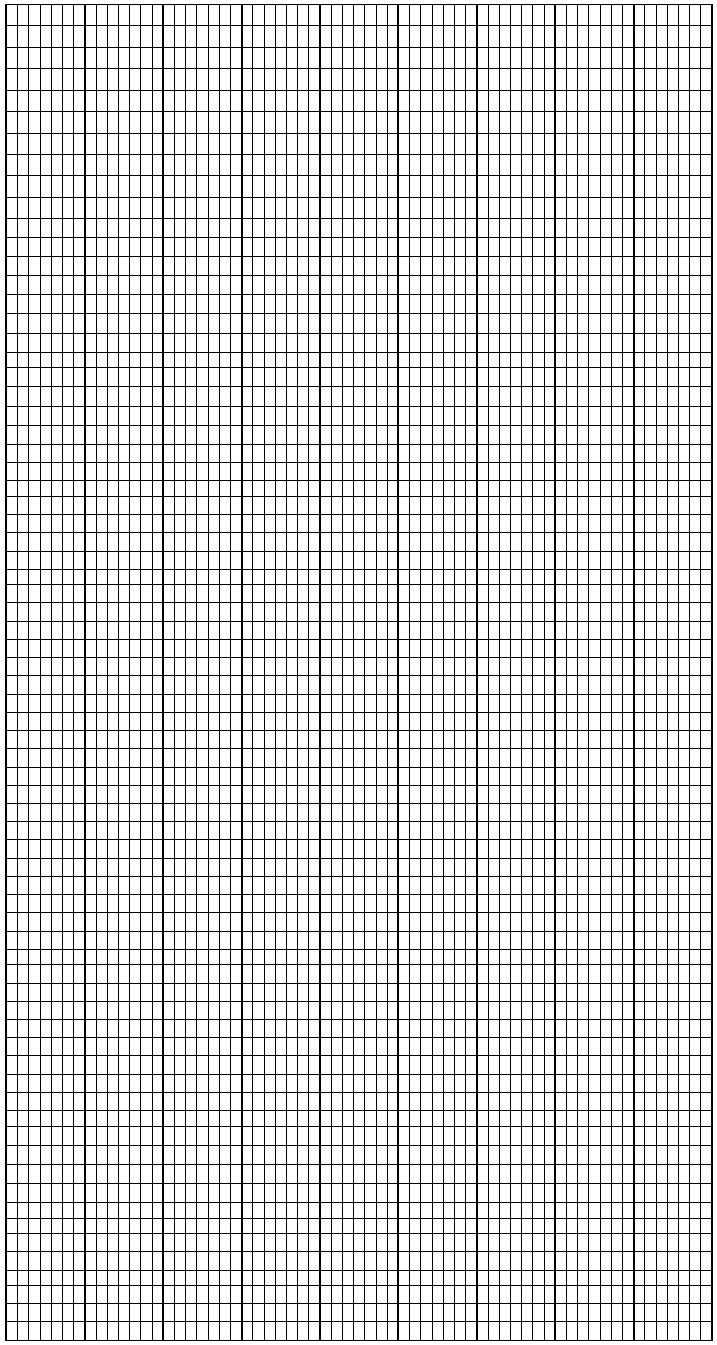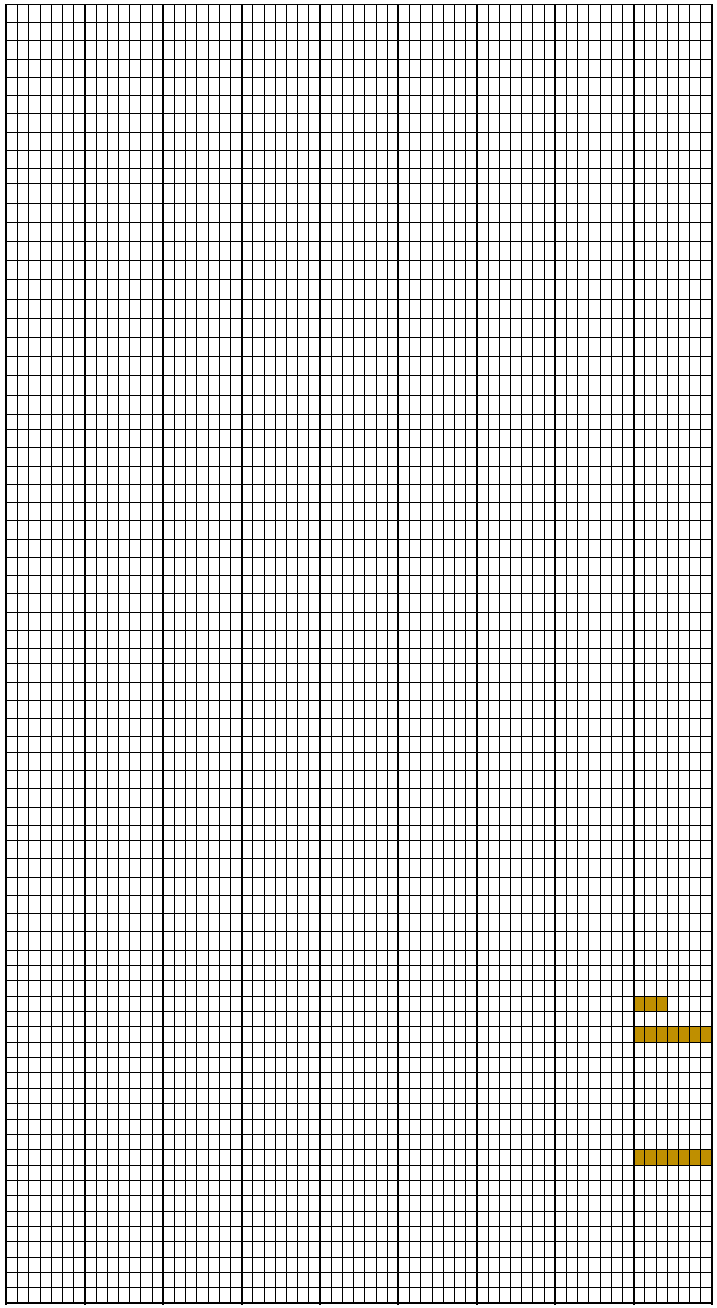
10							11							12							13							14							15							16							17							18						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D